INFORME DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL N° 01/2022 SOBRE LA SOLICITUD "ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTOS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ) DEL CONTRATO N° 03/2022 PARA EL CONTRATISTA SR. DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA, ATENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL ENCARGADO DE PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

FECHA: 17/06/2022

AL SEÑOR INTENDENTE DE ATYRÁ
LIC. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ S.

Como es de conocimiento en su oportunidad he recibido el MEMORANDO del responsable de la U.O.C de la municipalidad de Atyrá el Sr. Rodrigo Bernal por el cual menciona la siguiente **"Me dirijo a los efectos de remitir la solicitud de ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTOS del contrato N° 03/2022 del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ CON ID N° 406.336 *para su verificación y dictamen respectivo".*** A tal sentido, antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, en primer lugar, vamos a estar transcribiendo las partes más importantes del DICTAMEN DE PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD.

Marco Normativo de la AII - Auditoría Interna Institucional:

Este informe está basado en el Decreto N° 1249 por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado, que su Art. 8vo estable; **Son atribuciones de la Auditoría Interna:**

a) ***El control contable, en pro de la veracidad de los registros e informes, con la cobertura y profundidad previstas en el plan de Trabajo Anual.***

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

b) ***La orientación del examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas efectuadas con posterioridad a su ejecución.***

c) ***El control del cumplimiento de las leyes y normas que regulan las operaciones de los organismos y entidades.***

Además, la **Ley 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO** que dispone:

Capitulo II Del Control Interno: ARTICULO 61.- ***Auditorías Internas Institucionales. La Auditoria Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respetivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.***

DESARROLLO DEL INFORME

1. **Parecer técnico del ENCARGADO DEL PARQUE AUTOMOTOR referente al Pedido del Contratista:**

El encargado realiza un extenso análisis de acuerdo al pedido presentado por el CONTRATISTA, a tal efecto señalamos las siguientes determinaciones consideradas importantes expuestas por el profesional.

Lo cual empieza exponiendo "…, **en mi condición de ENCARGADO DEL PARQUE, a los efectos de remitir informe de los trabajos Adicionales presentado por la Empresa DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA, mencionando la justificación técnica de los mismos, que cito continuación:**

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ CON ID N° 406.336 DEL CONTRATO N° 03/2022.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Justificación
Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora Cargadora CAT	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**4.508.290**		La necesidad de aumentar la cantidad de reparación y mantenimiento de las maquinas de mayor uso incesantes así evitando daños mayores.
Aceite para motor	Unidad	EVENTO	1	44.160	44.160	
Mano de obra (Aceite para motor)	Unidad	EVENTO	1	124.320	124.320	
Aceite de tren de impulsión	Unidad	EVENTO	1	44.160	44.160	
Mano de obra (Aceite de tren de impulsión)	Unidad	EVENTO	1	169.243	169.243	
Aceite hidráulico 68	Unidad	EVENTO	1	281.600	281.600	
Mano de obra (Aceite hidráulico 68)	Unidad	EVENTO	1	100.596	100.596	
Filtro A	Unidad	EVENTO	1	212.000	212.000	
Mano de obra (Filtro A)	Unidad	EVENTO	1	28.640	28.640	
Filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000	
Mano de obra (Filtro de combustible)	Unidad	EVENTO	1	113.106	113.106	
Aceite de transmisión	Unidad	EVENTO	1	56.000	56.000	
Mano de obra (Aceite de transmisión)	Unidad	EVENTO	1	88.938	88.938	
Diente de pala	Unidad	EVENTO	1	845.600	845.600	
Mano de obra (Diente de pala)	Unidad	EVENTO	1	548.620	548.620	
Pernos	Unidad	EVENTO	1	16.640	16.640	
Mano de obra (Perno)	Unidad	EVENTO	1	148.969	148.969	
Pastilla de freno	Unidad	EVENTO	1	880.000	880.000	
Mano de obra (Pastilla de freno)	Unidad	EVENTO	1	585.698	585.698	
				Total	**4.508.290**	
Mantenimiento y Reparación de TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON 291	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			
Filtro de Aire Interno	Unidad	EVENTO	1	92.488	92.488	
Mano de obra (Filtro de aire interno)	Unidad	EVENTO	1	332.640	332.640	
Filtro de Comb.	Unidad	EVENTO	1	57.100	57.100	
Mano de obra (Filtro de combustible)	Unidad	EVENTO	1	196.350	196.350	
Filtro de Aceite	Unidad	EVENTO	1	76.000	76.000	
Mano de obra (Filtro de aceite)	Unidad	EVENTO	1	172.320	172.320	
Filtro Aceite Hidráulico	Unidad	EVENTO	1	171.600	171.600	
Mano de obra (Filtro de aceite hidráulico)	Unidad	EVENTO	1	164.320	164.320	
Aceite Motor 15-40	Unidad	EVENTO	1	44.020	44.020	
Mano de obra (Aceite motor 15-40)	Unidad	EVENTO	1	124.320	124.320	
Aceite Hidráulico 68	Unidad	EVENTO	1	178.040	178.040	
Mano de obra (Aceite hidráulico)	Unidad	EVENTO	1	100.596	100.596	
Aceite Para Cubo 90	Unidad	EVENTO	1	22.300	22.300	
Mano de obra (Aceite para cubo 90)	Unidad	EVENTO	1	75.300	75.300	
Aceite Reductora Tras.	Unidad	EVENTO	1	29.120	29.120	
Mano de obra (Aceite de reductora tras)	Unidad	EVENTO	1	75.300	75.300	
Disco Para Rastón	Unidad	EVENTO	1	290.400	290.400	
Mano de obra (Disco para rastón)	Unidad	EVENTO	1	320.161	320.161	
Rulemán de Masa Chico	Unidad	EVENTO	1	238.400	238.400	
Mano de obra (Rulemán de masa chica)	Unidad	EVENTO	1	100.330	100.330	
Válvula Termostato	Unidad	EVENTO	1	656.000	656.000	
Mano de obra (Válvula termostato)	Unidad	EVENTO	1	433.244	433.244	
Rulemán Masa Grande	Unidad	EVENTO	1	476.000	476.000	
Mano de obra (Rulemán de masa grande)	Unidad	EVENTO	1	330.032	330.032	
Filtro De Aire Externo	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000	
Mano de obra (Filtro de aire externo)	Unidad	EVENTO	1	332.640	332.640	
Casquillo De Biela	Unidad	EVENTO	1	438.080	438.080	
Mano de obra (Casquillo de biela)	Unidad	EVENTO	1	439.840	439.840	
Juego de Pistones con Aros	Unidad	EVENTO	1	564.000	564.000	
Mano de obra (Juego de pistones con aros)	Unidad	EVENTO	1	732.320	732.320	
				Total	**7.403.361**	

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Mantenimiento y Reparación de CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ 1517	Unidad	EVENTO	1		
Aceite Motor 15-40	Unidad	EVENTO	1	24.640	24.640
Mano de obra (aceite motor 15-40)	Unidad	EVENTO	1	33.332	33.332
Aceite 80-90 Caja	Unidad	EVENTO	1	29.040	29.040
Mano de obra (Aceite 80-90 caja)	Unidad	EVENTO	1	94.260	94.260
Aceite 140 Diferencial	Unidad	EVENTO	1	15.840	15.840
Mano de obra (Aceite 140 diferencial)	Unidad	EVENTO	1	94.260	94.260
Filtro De Combustible	Unidad	EVENTO	1	14.960	14.960
Mano de obra (Filtro de combustible)	Unidad	EVENTO	1	33.106	33.106
Filtro De Aceite	Unidad	EVENTO	1	35.200	35.200
Mano de obra (Filtro de aceite)	Unidad	EVENTO	1	33.332	33.332
Fluido De Embrague	Unidad	EVENTO	1	35.200	35.200
Mano de obra (Fluido de embrague)	Unidad	EVENTO	1	40.330	40.330
Fluido Dirección	Unidad	EVENTO	1	17.600	17.600
Mano de obra (Fluido de dirección)	Unidad	EVENTO	1	40.330	40.330
Correa Compresor	Unidad	EVENTO	1	33.440	33.440
Mano de obra (Correa compresor)	Unidad	EVENTO	1	48.160	48.160
Embrague Ventilador	Unidad	EVENTO	1	920.000	920.000
Mano de obra (Embrague ventilador)	Unidad	EVENTO	1	252.640	252.640
Fibra De Freno Delantero	Unidad	EVENTO	1	564.000	564.000
Mano de obra (Fibra de freno delatero)	Unidad	EVENTO	1	332.400	332.400
Macho Y Hembra Cardán	Unidad	EVENTO	1	422.400	422.400
Mano de obra (Macho y hembra cardán)	Unidad	EVENTO	1	172.160	172.160
					3.286.630
Mantenimiento y Reparación de CAMIÓN MERCEDES BENZ 710	Unidad	EVENTO	1		
Aceite Motor 15w-40	Unidad	EVENTO	1	24.640	24.640
Mano de obra (Cambio de aceite motor 15w 40)	Unidad	EVENTO	1	33.332	33.332
Aceite Caja 80-90	Unidad	EVENTO	1	29.040	29.040
Mano de obra (Aceite caja 80-90)	Unidad	EVENTO	1	94.260	94.260
Aceite Hidráulica Dirección	Unidad	EVENTO	1	13.200	13.200
Mano de obra (Aceite hidraulico direccion)	Unidad	EVENTO	1	100.596	100.596
Aceite Diferencial	Unidad	EVENTO	1	15.840	15.840
Mano de obra (Aceite diferencial)	Unidad	EVENTO	1	94.260	94.260
Filtro De Aceite	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
Mano de obra (Filtro de aceite)	Unidad	EVENTO	1	33.332	33.332
Filtro De Aire	Unidad	EVENTO	1	105.600	105.600
Mano de obra (Filtro de aire)	Unidad	EVENTO	1	332.640	332.640
Filtro De Combustible	Unidad	EVENTO	1	36.640	36.640
Mano de obra (Filtro de combustible)	Unidad	EVENTO	1	196.350	196.350
Filtro Trampa De Agua	Unidad	EVENTO	1	88.000	88.000
Mano de obra (Filtro trampa de agua)	Unidad	EVENTO	1	84.178	84.178
Grasa Para Rulemán	Unidad	EVENTO	1	39.600	39.600
Mano de obra (Grasa para rulemán)	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
				Total	1.563.508
Mantenimiento y Reparación de Camión Compactador - SCANIA	Unidad	EVENTO	1		
Aceite 140	Unidad	EVENTO	1	26.400	26.400
Mano de obra (Aceite 140)	Unidad	EVENTO	1	94.260	94.260
Aceite 90 para caja	Unidad	EVENTO	1	26.400	26.400
Mano de obra (Aceite 90 para caja)	Unidad	EVENTO	1	94.260	94.260
Aceite motor	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
Mano de obra (Aceite motor)	Unidad	EVENTO	1	124.320	124.320
Filtro para caja	Unidad	EVENTO	1	198.800	198.800
Mano de obra (Filtro para caja)	Unidad	EVENTO	1	102.881	102.881
Filtro para diferencial	Unidad	EVENTO	1	108.800	108.800
Mano de obra (Filtro para diferencial)	Unidad	EVENTO	1	168.013	168.013
Filtro para motor	Unidad	EVENTO	1	198.800	198.800
Mano de obra (Filtro para motor)	Unidad	EVENTO	1	248.013	248.013
				Total	1.502.947

Observación: Los trabajos adicionales corresponden a las observaciones realizadas.

Por lo expuesto como encargado de parque automotor justifico y recomiendo la ejecución de los trabajos mencionados.

Visto la necesidad de contar con una mayor cantidad de servicios de mantenimiento y reparación solitada por el encargado de parque automotor y considerando la imposibilidad de realizar otro llamado para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ en el año en curso.

Por lo tanto, atento a las determinaciones en especial del **ANALISIS DEL ENCARGADO DE PARQUE**

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

AUTOMOTOR sobre las argumentaciones del pedido de ampliación del Contrato en referencia, más las JUSTIFICACIONES EXPUESTAS y en base a las recomendaciones de dicho PROFESIONAL ENCARGADO DE PARQUE AUTOMOTOR, la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad debe de realizar una orden para dicha ampliación del Contrato mencionadas más arriba y en su conjunto proponer al Intendente para el respectivo Visto Bueno y/o Autorización a fin de realizar dicha diligencia, y en este contexto, se debe agotar las instancias legales necesarias con respecto al pedido.

Así como también reiteramos que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se amplía el contrato, por el hecho que el servicio en sí ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma **DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA**, en este caso, **el Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios de la Ley 2051/03 que dispone en su tercer párrafo dispone** "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso, el decreto reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 86 los siguiente: Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el articulo 63 de la Ley., y la **Resolución N° 4576/2020: Art. 9º. Modificaciones Contractuales** Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado.

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN FINAL: Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las recomendaciones y justificaciones del FISCALIZADOR de la institución, la Auditoria Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la ampliación del Contrato de dicho emprendimiento teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y señaladas por el PROFESIONAL ENCARGADO DE PARQUE AUTOMOTOR de la Institución Municipal, remitiendo dichos recaudos (ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 63 de la Ley 2051/03 y de acuerdo al PBC sobre CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CGC). Además, se debe tener en cuenta:

A) La secretaria de Obras Públicas (ENCARGADO DE PARQUE AUTOMOTOR), una vez obtenido la Autorización del Intendente Municipal más el Código de Contratación debe de arbitrar la fiscalización de dichos emprendimientos ampliados, que correspondería a trabajos adicionales a ser otorgado al contratista.

B) Es de importancia mencionar que para el pago de la Adenda a realizarse al Contrato 03/2022 se debe realizar de acuerdo a las disposiciones del Decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.

C) Así como también tener en cuenta el PLAN FINANCIERO y la disponibilidad de la Institución en virtud al REPORTE de la secretaria de Administración y finanzas.

Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Lic. Rosy Clarisa Miño
AUDITOR INTERNO INSTITUCIONAL